

Fecha: Ver informe de firma

Ref.:

Asunto: Informe Medios electrónicos (MAIN)

Orden Centro Comercial Abierto de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Dirección General de Comercio

Avda. Albert Einstein, 4
41092 Sevilla

Con fecha 26 de febrero de 2025 se recibió escrito de esa Dirección General, a través del sistema BandeJA (INT_2025_000000000183678), mediante el que se solicitaba a la Agencia Digital de Andalucía la cumplimentación del apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) del proyecto de Orden por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía, según dispone el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.


Pues bien, una vez analizado el borrador del citado proyecto de Orden, se adjunta un anexo con el apartado de la MAIN solicitado.

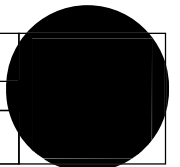
EL DIRECTOR GERENTE
Raúl Jiménez Jiménez

C/ Gonzalo Jiménez de Quesada, 2
Edificio Torre Sevilla, Pl.3
41092 – Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	31/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/5

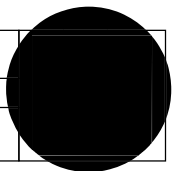




ANEXO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	31/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/5





Proyecto de Orden por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía

Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)

Apartado “Medios electrónicos”

1. ANTECEDENTES

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, modifica el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, estableciendo como contenido de la Memoria de Análisis Normativo un apartado en materia de medios electrónicos en los siguientes casos:

- 1º. El proyecto regula un procedimiento administrativo.
- 2º. El proyecto guarda relación directa con las tecnologías de la información y comunicación.
- 3º. El proyecto requiere de manera relevante de dichas tecnologías para llevarse a cabo.

Este apartado, así como el correspondiente contenido sobre impacto presupuestario en el ámbito TIC, lo elaborará la Agencia Digital de Andalucía (ADA) cuando a ésta le corresponda la definición y ejecución de los medios electrónicos, en virtud del ámbito en el cual la Agencia ejerce el desempeño de sus fines dispuestos en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

2. PROYECTO NORMATIVO

A petición de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se somete a la consideración de esta Agencia el Proyecto de Orden por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía, con objeto de que sea evacuado el informe sobre el apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

3. IMPACTO PRESUPUESTARIO

Revisado el proyecto normativo y realizado el estudio de viabilidad por la ADA de esta demanda, se estima la puesta en funcionamiento de una Línea de tramitación y de un servicio de consulta e informes integrados en el sistema de información denominado ORION/INCENTIVA-C, así como el mantenimiento y evolución de dichos servicios electrónicos.

La estimación de las necesidades presupuestarias que se incluyen a continuación se han basado en la experiencia acumulada por la Agencia Digital de Andalucía en el desarrollo de proyectos de software, así como en el posible encuadre de estos proyectos en sistemas de información ya existentes. A continuación, se detallan los elementos identificados en la Línea de tramitación propuesta y en el módulo de consultas e informes, junto con las necesidades presupuestarias asociadas en el marco temporal de ejecución del mismo y que abarca desde el año 2025 al 2027.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	31/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/5



3.1 Identificación de proyectos

El proyecto normativo que aquí se analiza actualiza la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía, con el objeto de establecer un nuevo procedimiento de reconocimiento que simplifique la documentación que tenían que aportar las asociaciones interesadas evitando cargas administrativas innecesarias o accesorias, en aplicación del principio de eficiencia.

La modificación del procedimiento de autorización contribuye a los objetivos estratégicos del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026, persiguiendo la consolidación del modelo de Centro Comercial Abierto o figura análoga. Este modelo impulsa la colaboración público-privada a nivel local como fórmula exitosa para la organización comercial de los espacios urbanos, que han estado sometidos a la presión de la gentrificación turística y al aumento de locales inactivos en las zonas comerciales.

La obtención del reconocimiento de Centro Comercial Abierto produce, entre otros, el efecto de su participación en las convocatorias de subvenciones o premios de comercio que se convoquen al efecto, según los requisitos establecidos y supone, a modo de resumen, el compromiso de mantenimiento de su imagen distintiva y de su valor comercial y convivencial.


El procedimiento de solicitud y obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto conlleva la utilización del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la documentación necesaria para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la aportación de la información necesaria para la valoración de la solicitud por parte del servicio de comercio territorial competente, y las subsanaciones oportunas.

La notificación de la resolución debe ser por medios electrónicos exclusivamente, a través de las plataformas corporativas que son preceptivas. El procedimiento de pérdida del reconocimiento como Centro Comercial Abierto, por renuncia expresa o por incumplimiento de los requisitos o de las obligaciones adquiridas, debe poder ser tramitado, igualmente, por medios electrónicos articulados sobre las herramientas oficiales de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, la utilización de medios electrónicos para la tramitación del procedimiento de obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía precisa en la puesta en funcionamiento de:

1. Una (1) línea de tramitación en la plataforma ORION/INCENTIVA-C, que abarque todo el proceso de solicitud y de obtención o revocación del reconocimiento. En este sistema quedará completamente registrado el expediente y desde él se realizarán todas las actuaciones administrativas necesarias: notificaciones, envío a firma de documentación, etc.
2. La implementación de un sistema donde estén recogidos los Centros Comerciales Abiertos inscritos, de tal forma que se pueda atender a las necesidades de proporcionar información según los requisitos establecidos de gestión, transparencia y evaluación de los procedimientos administrativos.
3. La preparación de un proceso de carga o migración de datos (centros comerciales abiertos actuales) como punto de partida del registro.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	31/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/5



3.2 Presupuesto estimado necesario en el ámbito TIC


En base a lo expuesto, podemos indicar que el presupuesto estimado debe tener en cuenta:

- La Gestión ya existente e integrada en sistemas de información de la Consejería cuyo desarrollo y mantenimiento está cubierto actualmente por contratos en vigor. Concretamente se prevé su implementación en el sistema ORION/INCENTIVA-C, actualmente en explotación, mediante el cual se implementará la línea de tramitación de las solicitudes y el módulo de gestión dentro del alcance de su contrato actual.
- La adaptación de alguno de los sistemas existentes para dar solución a las necesidades del nuevo sistema donde estén recogidos los Centros Comerciales Abiertos inscritos.

El importe necesario por anualidad para llevar a cabo estas actuaciones en los próximos tres años sería de:

Anualidad	Importe
2025	67.827,41 €
2026	22.749,05 €
2027	9.250,73 €
Total	99.827,19 €

Hay que señalar que, en la actualidad, la Agencia Digital de Andalucía dispone de la capacidad suficiente para asumir las demandas correspondientes a los trámites requeridos por la Dirección General de Comercio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	31/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/5

